DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Sociedades o Comunidades Bienes)

D./Dña. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en calidad de (*indicar el cargo*) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la empresa (*indicar Razón Social*) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y domicilio en Palencia en (*indicar dirección de la actividad*) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

* Que dicha empresa cumple con las condiciones de efectivos y límites financieros, definidos en el artículo 2 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, para ser reconocida en la categoría de microempresa, pequeña o mediana empresa (PYME). La empresa ocupa a menos de 250 personas, su volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros y su balance de negocios anual, o balance general anual, no supera los 10 millones de euros.
* Que dicha empresa se encuentra al corriente de pagos con la Seguridad Social.
* Que dicha empresa se encuentra al corriente de pagos con la Agencia Tributaria.
* Que dicha empresa destinará el importe de la subvención que obtenga a la actividad, con continuidad durante los 6 meses siguientes.
* Que dicha empresa se compromete a cumplir con las obligaciones de los beneficiarios señaladas en las Bases Reguladoras de esta subvención.

Para que conste y surta los efectos oportunos ante la Convocatoria de 2022 de ayudas a intereses de avales en la Línea ICO efectos COVID-19.

En Palencia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2022

Firma:

Artículo 2 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014

1. La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR.

2. En la categoría de las PYME, se define pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR.

3. En la categoría de las PYME, se define microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.